



## N.P.086-2008

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Decreto 4818 de diciembre 14 de 2007

#### PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS

El plazo para presentar la declaración y para cancelar, en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios y del anticipo, se inicia el 4 de febrero del año 2008 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día
96 a 00	03 de junio de 2008
91 a 95	04 de junio de 2008
86 a 90	05 de junio de 2008
81 a 85	06 de junio de 2008
76 a 80	09 de junio de 2008
71 a 75	10 de junio de 2008
66 a 70	11 de junio de 2008
61 a 65	12 de junio de 2008
56 a 60	13 de junio de 2008
51 a 55	16 de junio de 2008
46 a 50	17 de junio de 2008
41 a 45	18 de junio de 2008
36 a 40	19 de junio de 2008
31 a 35	20 de junio de 2008
26 a 30	23 de junio de 2008
21 a 25	24 de junio de 2008
16 a 20	25 de junio de 2008
11 a 15	26 de junio de 2008
06 a 10	27 de junio de 2008
01 a 05	01 de julio de 2008

Fuente: DIAN